I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3185 Orden de 21 de febrero de 2013, por la que se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del Código Démeter para el año 2013.

La Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del Código Démeter para el año 2013, tiene por objetivo definir los momentos del año en los que las personas físicas o jurídicas pueden solicitar ser Entidad Colaboradora de la Consejería de Agricultura y Agua o disponer de su Código Démeter para poder realizar sus propias solicitudes de ayuda, en base a lo dispuesto en el Decreto n.º 55/2008 de 11 de abril, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

La Orden de 12 de febrero de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula para el año 2013, en el ámbito de la Región de Murcia, la aplicación del régimen del pago único, los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y el pago de determinadas ayudas de desarrollo rural, indica en su Anexo III que "las Oficinas Comarcales Agrarias, no elaboraran solicitudes a personas o entidades que sean Entidades Colaboradoras o tengan código Démeter, así como tampoco a Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Civiles, Sociedades Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación."

Por ello, y con el fin de permitir a estas sociedades que durante todo el periodo de presentación de la Solicitud Única 2013 puedan solicitar, si lo desean, su Código Démeter, se amplia el plazo para poder realizar dicha solicitud.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del Código Démeter para el año 2013

El artículo 1 de la Orden de 20 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del Código Démeter para el año 2013, queda redactado del siguiente modo:

"Para el año 2013, los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter serán:

- Del 2 al 18 de enero.

- Del 17 de junio hasta el 31 de julio.

- Del 16 de octubre hasta el 15 de noviembre

No obstante lo anterior, la solicitud de código Démeter para la elaboración de la propia solicitud podrá realizarse además, del 1 de febrero al 30 de abril de 2013."

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de febrero de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474